

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DEBE INFORMAR SOBRE CONVOCATORIA PARA INGRESAR AL IMSS

- **Una genuina y auténtica rendición de cuentas fortalece la confianza, no sólo por parte de los agremiados, sino de la sociedad en general: María Patricia Kurczyn Villalobos, comisionada del INAI**
- **La información requerida no se refiere a cuestiones internas de la organización sindical, sólo documenta un proceso de selección de servidores públicos**

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) debe informar sobre la Convocatoria No. 1, del 15 de mayo de 2018, relativa al Registro de aspirantes para ingresar a laborar en la Delegación 15 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El sujeto obligado debe dar a conocer las fechas en las que se publican las convocatorias, el lugar en el que pueden consultarse y especificar las personas a las que se dirigen (personal de base, público en general, entre otros).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos destacó que la información requerida documenta un proceso de selección de servidores públicos, cuyo objetivo trasciende a la esfera pública, pues las personas que resulten seleccionadas desempeñarán un empleo o cargo dentro de la administración pública.

“Tanto la transparencia como la rendición de cuentas por parte de los sindicatos juegan un papel fundamental en la democracia sindical. Una genuina y auténtica rendición de cuentas fortalece la confianza, no sólo por parte de los agremiados, sino de la sociedad en general”, afirmó Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, la comisionada destacó que entregar la información solicitada no podría considerarse como una injerencia arbitraria a la organización sindical, pues no se refiere a cuestiones internas, sólo documenta un proceso de selección de servidores públicos en los que participa personal del Sindicato con el IMSS.

En ese sentido, el particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque el sujeto obligado respondió que la información requerida da cuenta de la vida interna de esa organización sindical y por lo tanto, no está sujeto al escrutinio público.

En el análisis del caso, se advirtió que las convocatorias son los documentos mediante los cuales la Comisión Nacional Mixta para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" y la Subcomisión Mixta o Responsables de Operación de Selección de Puestos de Confianza "B", dan a conocer la existencia de vacantes o para integrar Bancos de Recursos Humanos con trabajadores.

Es decir, la información peticionada por la particular es de naturaleza pública, pues corresponde a la emisión de una Convocatoria para el ingreso al IMSS y no se relaciona con la vida interna del Sindicato.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, revocó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la Convocatoria No. 1, del 15 de mayo de 2018, relativa al Registro de aspirantes para ingresar al IMSS en la Delegación 15; del documento que dé cuenta de las fechas en las que se publican las Convocatorias para ingresar al IMSS; del documento que dé cuenta del carácter de las personas a las que se dirigen las Convocatorias (personal de base, público en general, entre otros), el lugar en donde pueden ser consultadas las Convocatorias referidas y si el tipo de Convocatorias es igual en todas las Secciones Sindicales del Sindicato, e informe al particular el resultado de la búsqueda en términos de las consideraciones vertidas.

-o0o-

Comisionada ponente: María Patricia Kurczyn Villalobos
Sujeto obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social
Expediente: RRA 7184/18
Folio: 6020300011918